



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 171 -2016-CONCYTEC-P

Lima, 11 NOV. 2016

VISTOS: El Informe Técnico Legal N° 033-2016-FONDECYT-UPP-UAJ-USM y el Oficio N° 289 -2016-FONDECYT-DE del Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica - FONDECYT, y los Informes N° 267-2016-CONCYTEC-OGPP y N° 005-2016-CONCYTEC-OGAJ-CRT, del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Trigésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, en su Numeral 1) autoriza excepcionalmente al CONCYTEC, con la finalidad de cofinanciar programas y proyectos en materia de ciencia, tecnología e innovación tecnológica, a: a) Efectuar transferencias financieras a favor de entidades públicas del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales; y b) Otorgar subvenciones a favor de personas jurídicas privadas, domiciliadas y no domiciliadas en el país. Asimismo, dispone que las referidas transferencias y subvenciones se aprueban mediante resolución del Titular del Pliego CONCYTEC, previa suscripción de convenio e informe favorable de la oficina de presupuesto o la que haga sus veces, debiéndose publicar en el Diario Oficial El Peruano;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 021-2016-CONCYTEC-P, modificada a través de la Resolución de Presidencia N° 062-2016-CONCYTEC-P, se aprueba la Directiva N° 003-2016-CONCYTEC-OGPP "Procedimiento para la aprobación de transferencias financieras y/u otorgamiento de subvenciones, en el marco del Numeral 1) de la Trigésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016" (en adelante, la Directiva);

Que, mediante Oficio N° 289-2016-FONDECYT-DE, la Dirección Ejecutiva del FONDECYT solicita la aprobación de transferencias financieras y el otorgamiento de subvenciones a favor de personas jurídicas privadas por un monto total de S/ 1'905,787.10, a favor de los ganadores del Concurso del Esquema Financiero denominado EF 041 "Proyectos de Investigación Básica y Proyectos de Investigación Aplicada" - Convocatoria 2015-II-MINEDU, del Esquema Financiero EF-044: "Equipamiento para la investigación Científica", Convocatoria 2015-MINEDU, y del Concurso E035-2015-01 correspondiente a la "Segunda Convocatoria Conjunta ERANet-LAC para el financiamiento de Proyectos Colaborativos de Investigación Científica, Desarrollo Tecnológico e Innovación", conforme a lo dispuesto en las Resoluciones de Dirección Ejecutiva N° 151 (rectificada con Resolución de Dirección Ejecutiva N° 160-2015-FONDECYT-DE) y N° 171-2015-FONDECYT-DE y la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 107-2016-FONDECYT-DE, respectivamente;

Que, la Dirección Ejecutiva del FONDECYT remite el Informe Técnico Legal N° 033-2016-FONDECYT-UPP-UAJ-USM, mediante el cual los Responsables de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, de la Unidad de Seguimiento y Monitoreo y de la Unidad de Asesoría Jurídica del FONDECYT determinan la viabilidad técnica, presupuestal y legal para aprobar transferencias financieras por un monto total de S/ 1'528,403.90, a favor de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas (S/ 1'165,801.16), de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga (S/ 42,141.74), de la Universidad Nacional de San Martín (S/ 71,426.00), de la Universidad Nacional de Ingeniería (S/ 131,120.00), y de la Universidad Nacional Agraria La Molina (S/ 117,915.00); así como para el otorgamiento de subvenciones a favor de personas jurídicas privadas por un monto total de S/ 377,383.20, a favor del Centro de Investigaciones Tecnológicas, Biomédicas y Medioambientales - CITBM (S/ 143,854.80), y de la Pontificia Universidad Católica del Perú (S/ 233,528.40), para cofinanciar los proyectos en ciencia, tecnología e innovación tecnológica (CTI) señalados en el referido Informe Técnico Legal. Los referidos órganos adjuntan los Certificados de Crédito Presupuestario N° 0000000745, N° 0000000808 y N° 0000000813, copia de las Resoluciones de Dirección Ejecutiva N° 151, N° 160 y N° 171-2015-FONDECYT-DE, y de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 107-2016-FONDECYT-DE, copia de los Convenios de Subvención N° 180, N° 189, N° 199, N° 205, N° 223, N° 238, y N° 243-2015-FONDECYT, del Convenio de Subvención N° 016-2016-FONDECYT, y de los Contratos de Subvención N° 107, N° 108, N° 109 y N° 112-2016-FONDECYT;

Que, los Responsables de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, de la Unidad de Seguimiento y Monitoreo y de la Unidad de Asesoría Jurídica del FONDECYT, con la visación de la presente Resolución, ratifican el cumplimiento de todos los aspectos técnicos y legales exigidos para efectuar los desembolsos solicitados en el Informe Técnico Legal N° 033-2016-FONDECYT-UPP-UAJ-USM, las disposiciones contenidas en las Bases de los mencionados concursos, los citados Convenios y Contratos de Subvención y en la normativa vigente sobre la materia;

Que, mediante Informe N° 267-2016-CONCYTEC-OGPP, el Jefe (e) de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del CONCYTEC señala que ha verificado lo informado por el FONDECYT, concluyendo que la aprobación de las transferencias financieras y el otorgamiento de subvenciones a favor de personas jurídicas privadas solicitadas por el FONDECYT se enmarcan en la Directiva y cuentan con disponibilidad presupuestal para ser atendidas hasta por el importe total de S/ 1'905,787.10, con la cual se cofinanciarán los proyectos en CTI señalados en el Informe Técnico Legal N° 033-2016-FONDECYT-UPP-UAJ-USM;

Que, el Informe N° 005-2016-CONCYTEC-OGAJ-CRT, el mismo que la Jefa (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica del CONCYTEC hace suyo a través del Proveído N° 008-2016-CONCYTEC-OGAJ, indica que teniendo en cuenta lo señalado en el Informe Técnico Legal N° 033-2016-FONDECYT-UPP-UAJ-USM y en el Informe N° 267-2016-CONCYTEC-OGPP, se ha cumplido con lo dispuesto en la Directiva;

Con la visación de la Secretaria General (e), del Jefe (e) de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de la Jefa (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica, del Director Ejecutivo (e) del FONDECYT, del Responsable (e) de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, de la Responsable (e) de la Unidad de Seguimiento y Monitoreo y de la Responsable (e) de la Unidad de Asesoría Jurídica del FONDECYT;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar transferencias financieras y el otorgamiento de subvenciones a favor de personas jurídicas privadas por la suma total de S/ 1'905,787.10 (Un Millón Novecientos Cinco Mil Setecientos Ochenta y Siete y 10/100 Soles); en el marco de lo dispuesto por el Numeral 1) de la Trigésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, conforme al detalle siguiente:

N°	Tipo de Cofinanciamiento	Programa o proyecto	Programa o proyecto	Institución	Monto aprobado S/ (En Soles)	Monto Total S/ (En Soles)
1	Transferencias Financieras	Proyecto	"Uso de aceites esenciales de especias nativas para incrementar la vida útil de carne de cuy empacada al vacío"	Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas	86,967.13	1'165,801.16
		Proyecto	"Caracterización bromatológica de insumos no tradicionales para alimentación animal en la región Amazonas"		127,508.03	
		Proyecto	"Adquisición de secuenciador genómica Illumina Next Seq 500"		951,326.00	
		Proyecto	"Obtención de Microtubérculos de <i>Tropaeolum tuberosum</i> "mashua negra" en sistema de inmersión temporal automatizado y caracterización de sus moléculas bioactivas (Fenólicos y Glucosinolatos)"	Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga	42,141.74	42,141.74
		Proyecto	"Recuperación de pasturas degradadas empleando microorganismos benéficos y leguminosas asociadas con un sistema silvopastoril en Cuñumbuque - San Martín - Perú"	Universidad Nacional de San Martín	71,426.00	71,426.00
		Proyecto	"Síntesis, caracterización de materiales nanoestructurados híbridos basados en óxidos semiconductores (TiO ₂ , ZnO) y materiales carbonosos (Nanotubos de Carbono, Grafeno, Óxido de grafeno, Óxido de grafeno reducido) y su influencia en procesos recombinatorios de portadores de carga promovidos por la luz"	Universidad Nacional de Ingeniería	131,120.00	131,120.00



	Proyecto	"Taxonomía genómica aplicada al estudio de la diversidad de microorganismos asociados a cultivos nativos de Perú"	Universidad Nacional Agraria La Molina	21,915.00	117,915.00
	Proyecto	"Valorisation of agrifood residuals with insect technologies"		96,000.00	
2	subvenciones a personas jurídicas privadas	Proyecto	Centro de Investigaciones Tecnológicas, Biomédicas y Medioambientales - CITBM"	143,854.80	143,854.80
		Proyecto	Pontificia Universidad Católica del Perú	80,886.00	233,528.40
		Proyecto		81,302.40	
	Proyecto	"Valorization of residual biomass for advanced 3D materials"		71,340.00	
				Monto Total S/	1'905,787.10

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del CONCYTEC; así como a la Dirección Ejecutiva del FONDECYT, para su conocimiento y fines pertinentes.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano y en el Portal de Transparencia del CONCYTEC.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



Gisella Cruz
Gisella Cruz, PhD
 Presidente
 Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica
 CONCYTEC

